



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 327/2021

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por los Arts. 1 y 15 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018). – “La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: e) La libertad para gestionar sus procesos internos;”

Que, el Art. 142 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Establece: “Sistema de seguimiento a graduados. - Todas las instituciones del sistema de educación superior, públicas y particulares, deberán instrumentar un sistema de seguimiento a sus graduados y sus resultados serán remitidos para conocimiento del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.”

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 126-2020, de 11 de marzo de 2020, extendido a través de Acuerdo 00009-2020, de 12 de mayo de 2020; y, mediante Acuerdo 00024 - 2020, de 16 de junio de 2020, extendido a través de Acuerdo 00044-2020, de 15 de agosto de 2020, el Ministerio de Salud Pública declaró el estado de emergencia sanitaria para impedir la propagación del Coronavirus COVID-19;

Que, el Sr. Guillermo Lasso, Presidente Constitucional de la República del Ecuador mediante Decreto Ejecutivo nro. 166 decreto estado de excepción que en su artículo 1 establece: Declárese el estado de excepción en la provincia de El Oro y la ciudad de Guayaquil desde las 20h00 del día 14 de julio de 2021 hasta las 23h59 del día 28 de julio de 2021, por calamidad pública producida por la detección de casos de COVID-19 variantes DELTA y DELTA DELTA ++K 417N (AY,1), a fin de mitigar su propagación hacia el resto del país y reducir la velocidad de contagio.

Que, el literal e del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece los deberes y atribuciones del Consejo Universitario: e) Aprobar el plan estratégico institucional, los planes plurianuales, operativos, de investigación, económicos y administrativos de la Universidad, así como los remitidos por cada Facultad;

af



Página 1 | 4



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 327/2021

Que, el Art. 62 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala establece: **Dirección de Vinculación.** – “Es una dependencia académica que promueve, planifica, coordina y evalúa modalidades de vinculación de la Universidad con la sociedad, a través de su interrelación con la academia, investigación y gestión universitaria. En el ámbito de sus competencias, la Dirección de Vinculación, desarrolla entre sus líneas operativas programas, proyectos y servicios de vinculación social, ambiental y cultural – artístico, gestión de prácticas preprofesionales e inserción laboral, con el propósito de responder a las necesidades de la población con especial atención en las personas, grupos y contextos de vulnerabilidad, contribuyendo con pertinencia a los fines de la educación superior, mejoramiento de la oferta académica y perfeccionamiento profesional en su contexto de influencia local, regional, nacional e internacional.”

Que, el artículo 11 del Reglamento de Seguimiento a Graduados de la Universidad Técnica de Machala, establece: “La recopilación de datos se realizará a través de: encuestas, cuestionario on-line, plataforma de apoyo al sistema de seguimiento u otros medios que se consideren adecuados para tal efecto.”

Que, el art. 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala establece: Sesiones por medios electrónicos.

- Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para la realización de las sesiones podrán utilizarse medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia y otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones.

Que, mediante resolución nro. 291/2021 el Consejo Universitario en sesión realizada el 21 de junio de 2021, resolvió:

“ARTÍCULO 1. - ACOGER LOS OFICIOS N° UTMACH-VINCOPP-2021-240 Y 264-OF SUSCRITOS POR EL SOC. IVÁN GORDILLO QUIZHPE, DIRECTOR DE VINCULACIÓN, COOPERACIÓN, PASANTÍAS Y PRÁCTICAS, DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

ARTÍCULO 2.- APROBAR “LA ENCUESTA ESTANDARIZADA DE SEGUIMIENTO A GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA”.

ARTÍCULO 3.- AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, LA AUTOMATIZACIÓN DE LA ENCUESTA EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

ARTICULO 4.- AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN HABILITE LA ENCUESTA A PARTIR DEL AÑO 2015, A LAS CARRERAS QUE SE ACOGEN AL INSTRUMENTO ESTANDARIZADO DE SEGUIMIENTO A GRADUADOS, PARA LO CUAL, SE TOMARA EN CUENTA LO SIGUIENTE:



Página 2 | 4



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 327/2021

- a) LA ESPECIFICIDAD DE CADA CARRERA EN LOS ÍTEMS DE LAS PREGUNTAS NÚMERO 2, 7 Y 8, MISMAS QUE ESTÁN RELACIONADAS AL PERFIL DE EGRESO, PROGRAMAS DE MAESTRÍA Y CURSOS DE CAPACITACIÓN. (SE ADJUNTA HABILITANTES)."

Que, mediante Oficio N° UTMACH-VINCOPP-2021-285-OF de fecha 7 de julio de 2021, suscrito por el Soc. Iván Gordillo Quizhpe, Director de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas, presenta oficio que indica:

"Con base a la resolución N° 291/2021 "artículo 3.- Autorizar a la dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, la **automatización de la Encuesta en el sistema informático** de la Universidad Técnica de Machala.

Una vez acogidas las observaciones emitidas por la Dirección de TICS y realizados los ajustes en la encuesta. Me permito solicitar se actualice por cuestiones tecnológicas el instrumento de seguimiento a graduados de la UTMACH, se adjunta Anexo 6 (ajustada)."

Que, realizada la sesión mediante la plataforma telemática zoom, en vista de la declaratoria de emergencia sanitaria por la pandemia Covid-19, y el decreto ejecutivo nro. 166 que declara estado de excepción en la provincia de El Oro y la ciudad de Guayaquil, por calamidad pública producida por la detección de casos de COVID-19 variantes DELTA y DELTA DELTA ++K 417N (AY,1), a fin de mitigar su propagación hacia el resto del país y reducir la velocidad de contagio, y conforme se encuentra regulado en el artículo 11 del Instructivo de sesiones de la UTMACH; una vez analizada la petición de la Dirección de Vinculación, de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - REALIZAR UN ALCANCE A LA RESOLUCIÓN N° 291/2021, ADOPTADA POR ESTE ORGANISMO EN SESIÓN DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2021, POR LO QUE SE APRUEBA LO SIGUIENTE: AMPLIAR EL ARTÍCULO 3 DE LA SIGUIENTE FORMA:





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 327/2021

“ARTÍCULO 3.- AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, LA AUTOMATIZACIÓN DE LA ENCUESTA EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, CONFORME LOS AJUSTES ANEXOS AL OFICIO N° UTMACH-VINCOPP-2021-285-OF, SUSCRITO POR EL SOC. IVÁN GORDILLO QUIZHPE, DIRECTOR DE VINCULACIÓN, COOPERACIÓN, PASANTÍAS Y PRÁCTICAS”

EN LO DEMÁS ESTESE A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 291/2021.

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

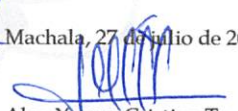
CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de VINCOPP.

QUINTA. Notificar la presente resolución a los Decanatos de las cinco Facultades.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 23 de julio de 2021.

Machala, 27 de julio de 2021.


Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH.

